

Precio 6 ctos.

Número 73.



Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártres 21 de Junio de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Orden del Regente del Reino de 10 de Junio, mandando que los presos pobres sean alimentados á espensas del partido en cuya cárcel estuviere.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península ha comunicado á este Gobierno político en 10 del actual la orden siguiente:

“Siendo frecuentes las reclamaciones que los Ayuntamientos dirigen al Gobierno, solicitando que se les reintegren los adelantos hechos por razones de alimentos á presos pobres de distinto partido judicial y á veces fuera de sus respectivas provincias; y deseando S. A. el Regente del Reino evitar las controversias que con este motivo se suscitan entre los pueblos, y las dilaciones y perjuicios que las mismas pueden ocasionar al socorro necesario y perentorio de los encarcelados, se ha servido resolver que todo preso cuya pobreza esté justificada debidamente, cualquiera que fuere su naturaleza ó procedencia, sea alimentado á espensas del partido en cuya cárcel estuviere, sin derecho en los Ayuntamientos á repetir contra la provincia á que pueda pertenecer y que esto mismo se entienda con los presos transeuntes respecto al haber que en calidad de tales deben percibir. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los fines correspondientes.”

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para inteligencia y cumplimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia. Segovia 14 de Junio de 1842.—El F. G. P. I., Felipe Sicilia.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Orden del Regente del Reino de 9 de Junio, declarando comprendidos en el licenciamiento de la quinta extraordinaria de 1835, á los que desde aquella fecha sentaron plaza voluntarios en el Ejército.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Go-

bernacion de la Península en fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:

“El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Península, con fecha 9 del actual lo que sigue:—A los Inspectores y Directores generales de las armas, Capitanes generales de los distritos, General en jefe del ejército del Norte, Tribunal supremo de Guerra y Marina é Intendente general militar digo hoy lo que sigue.—El Regente del Reino con vista de una consulta elevada por el Inspector general de infantería, sobre aplicacion del licenciamiento de los individuos de tropa, procedentes del reemplazo extraordinario de 24 de Octubre de 1835, á los que desde aquella fecha sentaron plaza voluntariamente en el ejército y á los recargados en el tiempo de su servicio, ha tenido á bien declarar comprendidos en el licenciamiento de los de la quinta extraordinaria de 1835, mandado ejecutar en Real orden de 19 de Mayo último á todos los individuos de tropa que voluntariamente se hubiesen presentado á servir en los cuerpos del ejército y Milicias provinciales desde 24 de Octubre de 1835, hasta el 25 de Agosto de 1836, cualquiera que sea el número de años por que se hubiesen empeñado en el servicio; como así mismo á aquellos que siendo procedentes de anteriores reemplazos ya licenciados, no hubiesen obtenido sus licencias absolutas por haber sido recargados en su servicio con un nuevo tiempo que ya hubiesen cumplido.—Lo que traslado á V. S. de orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1842.—El Subsecretario, Pedro Gomez de la Serna.—Sr. Gefe político de Segovia.

Lo que se inserta para su publicidad. Segovia 20 de Junio de 1842.—E. I. G. P. I., Felipe Sicilia.

Circular núm. 20. En circular de este Gobierno político núm. 17, inserta en el Boletín de 12 de Mayo próximo pasado, se previno á los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia remitieran con toda brevedad los estatutos, constituciones y demas documentos referentes á hermandades, cofradías y asociaciones religiosas cualquiera que fuese su objeto ó denominacion, á fin de resolver en su vista de acuerdo con el Sr. Gobernador eclesiástico las que hayan de continuar.

Como á pesar del tiempo trascurrido no han cumplido con esta orden los pueblos que á continuacion se espresan, prevengo á VV. por última vez que si en el término de diez dias contados desde hoy no lo han verificado, llevaré á efecto las medidas de severidad que juzgue convenientes para hacerles obedecer las disposiciones del Gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 20 de Junio de 1842.—E. I. G. P. I., *Felipe Sicilia*.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de

Segovia.	Ontoria.
Aldealengua de Pedraza.	Oreja y sus barrios.
Aldeanueva del Codonal.	Palazuelos.
Aldeanueva del Monte.	Parral de Villovela.
Aldeanueva de la Serrezuela.	Peñasrubias.
Aldeasoña.	Pradales.
Arroyo de Cuellar.	Requijada.
Baraona de Fresno.	Riaguas de S. Bartolomé.
Caravias.	Riaza.
Caballar.	Riofrio de Riaza.
Cabañas y Agejas.	Saldaña.
Carbonero el Mayor.	San Cristóbal de la Vega.
Castroserna de abajo.	San Miguel de Bernuy.
Castroserna de arriba.	San Miguel de Neguera.
Chañe.	Santa María de Riaza.
Ciruelos de Coca.	Santibañez de Aillon.
Corral de Aillon.	Santo Tomé del Puerto.
Campo de Cuellar.	Santovenia.
Duraton.	Sotos-alvos.
Duruelo.	San Ildefonso.
Encinillas.	Tabanera del Monte.
Francos.	Tolocirio.
Fresno de Cantespino.	Torrecilla del Pinar.
Fuentesoto.	Torre de Valde San Pedro.
Gomeznarro.	Turégano.
Languilla.	Turrubuelo.
Madrona.	Valseca.
Mata de Cuellar.	Vallera de Sepúlveda.
Melque.	Valles de Fuentidueña.
Membibre.	Vegas de Matute.
Navafria.	Ventosilla y Tejadilla.
Navas de Oro.	Villagonzalo.
Navas de San Antonio.	

Biblioteca provincial.

Deseando secundar por todos los medios posibles las benéficas miras del Gobierno político, cuyos constantes desvelos por el progreso y propagacion de la instruccion

pública son notorios á la provincia, el Director de estudios de esta capital tiene la satisfaccion de anunciar á sus habitantes que la Biblioteca provincial, establecida en el piso bajo de la escuela de Nobles Artes, queda abierta para el servicio de todo ciudadano el 25 del corriente.

A escepcion de los dias festivos las horas de estudio serán, desde 1.º de Mayo hasta el fin de Setiembre, de nueve á doce de la mañana, y de tres á seis de la tarde; y de diez á doce de la mañana, y de dos á cinco de la tarde, desde 1.º de Octubre hasta fin de Abril.

Los artistas, los escolares, el hombre estudioso y de carrera hallarán en este establecimiento científico obras maestras que consultar en los diferentes ramos del saber; producciones de españolas plumas célebres, dadas ingratamente al olvido, y que sin embargo han proporcionado eminente renombre literario á los escritores extranjeros, que han buscado, copiado y apropiándose las originales obras peninsulares.

De las librerías de los suprimidos conventos se ha entresacado y compuesto la Biblioteca provincial, elegida y clasificada por ciudadanos ilustrados y celosos que, con el bibliotecario nombrado, han contribuido á tan importante como improba tarea. Para que este establecimiento corresponda al grande objeto que se destina, que el espíritu de la época exige y sea completamente digno de una ciudad por tantos títulos famosa desde los tiempos mas remotos de la Monarquía, será en breve enriquecido con otras obras modernas de los autores de mayor nota en legislacion, historia, literatura, ciencias exactas y naturales.—Entretanto, y para que el público tenga el recreo y atractivo posible, hallarán los concurrentes á su disposicion, apesar de las escaseces y obstáculos con que hay que luchar, los siguientes periódicos que tambien se aumentarán: el *Eco del Comercio*, el *Patriota*, el *Corresponsal*, el *Boletín oficial de la provincia*, el *Guia del Comercio* que trata de intereses materiales, y el *Boletín de Instruccion pública*.

Segovia 12 de Junio de 1842.—El Director de estudios, *Felipe Pardo y Garcia*.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Continúa la relacion de los bienes del Clero secular de esta provincia, inserta en el Boletín oficial número 45.

FINCAS RUSTICAS.

Número de las fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Su cabida.	Metálico.	RENTA ANUAL.					Cargas á que están afectas y á favor de quien.	
						Trigo.	Cebada.	Centeno.	Gallinas vivas.	Gallinas muertas.		
231	Una hacienda.	Al Cabildo Catedral de Seg ^a	Marazoleja.			30	30				2	
232	Otra idem.	A idem.	Balasa.			28	4				10	
233	Otra idem.	A idem.	Villoslada.			2	6					
234	Otra idem.	A idem.	Laguna Rodrig.			12	6				2	
235	Otra idem.	A idem.	Aragoneses.			15					4	
236	Otra idem.	A idem.	Paradinas.			27						
237	Otra idem.	A idem.	Dom ^o García.			14					1	
238	Otra idem.	A idem.	Idem.			1	5	3				
239	Otra idem.	A idem.	Idem.			1	4					
240	Otra idem.	A idem.	Idem.			4	8	1				
241	Otra idem.	A idem.	Melque.			16	6					
242	Otra idem.	A idem.	Idem.			15	6					
243	Otra idem.	A idem.	Idem.			19	6					
244	Otra idem.	A idem.	Ochando.			18	6					
245	Otra idem.	A idem.	Miguel Ibañez.			13	6					
246	Otra idem.	A idem.	Idem.			6	3	2				
247	Otra idem.	A idem.	Idem.			4	3					
248	Otra idem.	A idem.	Idem.			5	1	2				
249	Otra idem.	A idem.	Idem.			2	8	1				
250	Otra idem.	A idem.	Idem.			22	8	2				
251	Otra idem.	A idem.	Idem.			3	4	2				
252	Otra idem.	A idem.	Idem.			4	10	1 1/2				
253	Otra idem.	A idem.	Idem.			4	10	1 1/2				
254	Otra idem.	A idem.	Idem.			8	5					
255	Otra idem.	A idem.	Gemenuño.			6	6					
256	Otra idem.	A idem.	Idem.			13						
257	Otra idem.	A idem.	Sangarcía.			35						
258	Otra idem.	A idem.	Bercial.			7						
259	Otra idem.	A idem.	Labajos.			1	6					
260	Otra idem.	A idem.	Nava de Coca.			33						
261	Otra idem.	A idem.	Santiuste de Coc			20						
262	Otra idem.	A idem.	Idem.			30						

Todas las rentas que comprende el Cabildo Catedral están afectas en globo al cumplimiento de misas, rezos y vigilias que se aplican en esta Iglesia anualmente por 1457 fundadores y donantes, y de 60 aniversarios que se celebran cada año, distribuidos en tres tercios, por cuya razon y la de hacerse suyas tan solo por aquellos que asisten personalmente al levantamiento de las espaldas cargas, no han gozado jamás el concepto de dotales.

(Se continuará.)

En la cantidad de 6900 rs. ha sido capitalizada la huerta titulada el Matadero y los dos Cercos, correspondiente toda al convento de los Trinitarios de Cuellar.

En la de 8250 rs. 20 mrs. lo ha sido de la huerta de arriba y la de á espaldas del convento de Trinitarios de Cuellar.

Igualmente lo están de las cinco suertes que en dicho término correspondieron al referido convento.

Primera suerte.....	15270 10
Segunda idem.....	14288 20
Tercera idem.....	16596
Cuarta idem.....	15870 10
Quinta idem.....	13650 20

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia están señalados para remate los días que á continuación se espresan.

Para el 16 del próximo Julio y hora de once á doce, de la hacienda labrantía dividida en 23 piezas: consta de 8 obradas 300 estadales de segunda calidad, y 9 con 300 de tercera; su total 18 obradas 200 estadales: término de Domingo García, que correspondió á Dominicos de Segovia, sin carga; renta 13 fanegas trigo, 13 cebada; capitalizada en 18803 rs. 10 mrs.

Id. 16. De doce á una de otra id.; dividida en 2 piezas, consta de 200 estadales de segunda calidad, que en término de Domingo García correspondió á Dominicos de Segovia; sin carga; renta 1 fanega 4 celemines 1 cuartillo trigo, lo mismo de cebada y media gallina: capitalizada en 2183 rs.

Día 18 de id. De once á doce de otra id.: que en término de Fuentesauco correspondió á las religiosas de la Encarnacion de Segovia, dividida en 75 piezas y compuesta de 250 estadales de primera calidad, 30 obradas 250 estadales de segunda, y 68 con 200 de tercera, su total 99 obradas con 300 estadales, no se la conoce carga, está arrendada por la tácita en 13 fanegas de trigo bueno y 13 fanegas de trigo morcajo; capitalizada en la de 21200 rs.

Día 19 de id. De once á doce de la hacienda labrantía, dividida en 21 piezas, consta de 100 estadales de primera calidad, 13 obradas 300 estadales de segunda, y 9 obradas de tercera: su total 23 obradas, término de Fuentesauco que correspondió á Fuente Santa del Portillo, sin carga: renta 4 fanegas de trigo morcajo y 4 fanegas de cebada; tasada en 5390 rs.

Id. 19 de id. De doce á una de otra hacienda, dividida en 29 piezas: consta de 100 estadales de primera calidad, 7 obradas 250 estadales de segunda, 19 obradas de tercera; su total, 26 obradas 350 estadales, correspondió á Sta. Clara de Cuellar, término de Fuentesauco, sin carga, renta 6 fanegas, 6 celemines de trigo bueno, y 6 fanegas 6 celemines de cebada: capitalizada en 7135 rs. 11 mrs.

Id. 19 de id. De una á dos de otra id.: dividida en 54 piezas, consta de 9 obradas de segunda calidad y 47 de tercera, su total 56 obradas: término de Fuentesauco, que correspondió á Santa Ana de Cuellar, renta 8 fanegas de trigo y 8 fanegas de cebada, capitalizada en 8781 rs. 14 mrs.

Día 20 de id. De once á doce de otra id. dividida en 17 piezas, consta de 2 obradas 20 estadales de primera calidad, 8 con 182 de segunda, y 2189 de tercera; su total, 12 obradas 371 estadales, término de Al-

dea del Rey, que correspondió á la Encarnacion de Segovia, sin carga, renta 11 fanegas trigo: tasada en 11495 reales.

Id 20 de id. De doce á una de otra hacienda dividida en 21 piezas, consta de 3 obradas 26 estadales de primera calidad, 13 con 121 de segunda, y 1 con 90 de tercera; su total, 17 obradas 237 estadales, que en término de Aldea del Rey correspondió á Carmelitas descalzas de Segovia, renta 12 fanegas trigo: tasada en 17140 reales.

Lo que se anuncia al público. Segovia de 17 Junio de 1842. — *Martin Entero y Pineda.*

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano del lugar de la Puebla de Pedraza, su dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecinos del dicho pueblo, dándole además casa para habitar en ella de valde, libre de contribucion, suerte de leña y demas privilegios como á un vecino: los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al referido Ayuntamiento; teniendo entendido que su provision será para el día 15 del próximo Setiembre, y no principiará su desempeño hasta el 29 del mismo.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Carrascal del Rio, por haber cumplido la escritura del que hay en la actualidad, los aspirantes dirigirán sus proposiciones al Ayuntamiento francas de porte; teniendo entendido que su provision será para el 1º de Agosto próximo y ha de comenzar á asistir para el día 29 de Setiembre.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Aldealengua de Pedraza; su dotacion consiste en 1100 rs., casa de valde, libre de contribuciones y el trato convencional con los padres de los niños: los que aspiren á dicho magisterio dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, que se le admitirá estando provistos del correspondiente título; teniendo entendido que su provision será el último día de Julio próximo venidero.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Arcones y sus barrios; su dotacion 1100 rs., casa de valde y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de Ayuntamiento, francas de porte, presentando al mismo tiempo de la solicitud, un certificado del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en que conste haber observado buena conducta moral y política, no estar procesado criminalmente, ni que ha sufrido penas afflictivas é infamatorias: acompañará tambien una copia legalizada de su título de maestro, señalando para su provision el 24 del corriente.

Quien quisiere comprar las leñas para carbon de la dehesa de la Mata de Rosueros y Ventrones, sita en el término del Cubillo, propia del Excmo. Sr. Duque de Frías y de Uceda, cuya corta debe efectuarse en la próxima otoñada, podrá acudir á tratar con el apoderado de dicho Sr. Duque, que reside en la villa de Pedraza, y admitirá proposiciones hasta el 25 de Julio próximo.